



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

CONVOCATORIA PARA A SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL DE (3) PEÓNS PARA A BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, CORRESPONDENTE AO PROGRAMA DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL MEDIANTE EXECUCIÓN DE OBRAS E SERVIZOS MÍNIMOS MUNICIPAIS (Nº 243, DE DATA 26/12/2016). EXP. 2017000002308.

RECLAMACION 2ª Fase: Fase de concurso. Valoración de méritos

En Ordes, a 11 de mayo de 2017, siendo las doce horas se reúne en el Servicio de Empleo del Ayuntamiento el Tribunal que ha de juzgar la **SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL DE (3) PEONES PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MÍNIMOS MUNICIPALES (Nº 243, DE FECHA 26/12/2016). EXP. 2017000002308**, convocada por resolución de alcaldía de fecha 10 de abril de 2017.

Asiste el Sr. Presidente D. Jesús Carreira Salvadores (Tesorero municipal) y los vocales Srs.:

- Ramiro Rama Figueira, capataz da brigada municipal de obras.
- María Tembra Tüñez, técnica de cultura.
- Yolanda Cela Villaverde, agente local de empleo.

Actúa como Secretaria del Tribunal, Dª. Yolanda Castro Mosquera, funcionaria del Ayuntamiento de Ordes.

Por la Presidencia se declara constituido el Tribunal, procediéndose a dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la valoración provisional de los méritos realizada correspondiente a la 2ª Fase, Fase de concurso:

- **JOSE MANUEL PARDO RAMA**, con DNI nº 46915707P, presentada con fecha 10/05/2017, registro de entrada nº 2256.

RECLAMACIÓN PRESENTADA POR JOSÉ MANUEL PARDO RAMA

Solicita la valoración en la fase de concurso de su experiencia por servicios prestados fuera de la administración pública por cuenta ajena, relacionados con la plaza o puesto convocado, en un lugar igual o similar, o superior. Adjunta la documentación acreditativa de esta experiencia. Afirma que de acuerdo con las bases específicas de la convocatoria en ningún momento se solicitó esta documentación, que aporta en plazo.

Por el Sr. Pardo Rama junto con su solicitud de participación en este proceso selectivo, presentada con fecha 20/04/2017 y registro de entrada nº 1946, se adjuntaba para la acreditación de los servicios prestados fuera de la administración pública informe de vida laboral, para la acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto convocado se adjuntaban certificaciones de formación.



CONCELLO DE ORDES (A CORUÑA)

El plazo para la presentación y acreditación de los méritos que serían objeto de valoración en la fase de concurso finalizó el 21/04/2017, fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo. El interesado no puede presentar documentación a efectos de valoración de méritos fuera de dicho plazo con el argumento de que de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria la restante documentación tendrá que acreditarse en el momento y plazos que se determinen. El interesado debía presentar los contratos de trabajo acreditativos de los servicios prestados fuera de la administración pública por cuenta ajena, relacionados con la plaza o puesto convocado, en un lugar igual o similar, o superior en el plazo de presentación de solicitudes de participación y junto con el informe de vida laboral aportado. El Anexo I. Modelo de instancia, señala: "A la presente instancia se aporta la siguiente documentación: Curriculum vitae (copia compulsada de los méritos)". El interesado presentó en plazo la documentación acreditativa de los méritos cursos de formación y perfeccionamiento, que si fueron objeto de valoración. No puede pretenderse presentar junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo como documento acreditativo de la experiencia laboral un informe de vida laboral y a posteriori los contratos de trabajo. El contrato de trabajo es el documento que puede ser objeto de valoración, el informe de vida laboral de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria únicamente es un complemento.

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación presentada por José Manuel Pardo Rama.

RECURSOS: Contra el acuerdo del Tribunal de Selección resolviendo las reclamaciones planteadas podrá interponerse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recuso de alzada previsto en los arts. 109.a y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acuerdo.

Teniendo en cuenta la respuesta del Tribunal a la reclamación planteada por el aspirante, se procede a determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes, que es el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Con fecha 11/05/2017, registro de entrada nº 2293, José Antonio Lagares, con DNI nº 76327351B, presentó escrito de renuncia a participar en este proceso selectivo.

La clasificación definitiva de los aspirantes es la siguiente:

APellidos e Nome	DNI	Fase de Oposición	Fase de concurso	TOTAL
Gil Gómez, Manuel	76333153V	7,00	3,00	10,00
Ríos Pena, Ricardo	76354194J	8,00	0,95	8,95
Raña Castro, Juan Manuel	44822369S	6,90	1,80	8,70
Ríos Pena, Juan Carlos	79315994B	6,90	1,33	8,23
Pardo Rama, José Manuel	46915707P	7,00	0,60	7,60

El Tribunal acuerda que se publiquen los resultados con las puntuaciones asignadas a cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Por último, el Tribunal de conformidad con lo establecido en la Base 9ª procede a formular propuesta definitiva de contratación al Sr. Alcalde del aspirante siguiente:



CONCELLO DE ORDES
(A CORUÑA)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
Gil Gómez, Manuel	76333153V
Ríos Pena, Ricardo	76354194J
Raña Castro, Juan Manuel	44822369S

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal. Siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio señalado, de todo lo cual certifico.

El Presidente

Jesús Carreira Salvadores

L Secretaria

Yolanda Castro Mosquera